

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11428 *REAL DECRETO 1066/2008 de 20 de junio, por el que se indulta a don Francisco Javier Cabrera Durán.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Cabrera Durán, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Manresa, en sentencia de fecha 14 de julio de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a Francisco Javier Cabrera Durán la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de tres euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11429 *REAL DECRETO 1067/2008 de 20 de junio, por el que se indulta a don Laureano Cordero Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Laureano Cordero Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Sevilla, en sentencia de fecha 3 de mayo de 2005, como autor de un delito de falsedad en concurso medial con otro delito de estafa mediante letra de cambio, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión e inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 15 euros, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Laureano Cordero Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11430 *REAL DECRETO 1068/2008, de 20 de junio, por el que se indulta a don Mustaphá Drammeh.*

Visto el expediente de indulto de don Mustaphá Drammeh, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, sección sexta, en sentencia de fecha 1 de junio de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, multa de 200 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Mustaphá Drammeh la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11431 *REAL DECRETO 1069/2008, de 20 de junio, por el que se indulta a don José Manuel Galea González.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Galea González, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Huelva, en sentencia de fecha 6 de septiembre de 2004, como autor de un delito de tenencia y tráfico de sustancias estupefacientes que causan grave daño a la salud, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 19.135,74 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don José Manuel Galea González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11432 *REAL DECRETO 1070/2008, de 20 de junio, por el que se indulta a don Luis Alberto Galiana Salaberri.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto Galiana Salaberri, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección tercera, en sentencia de fecha 9 de febrero de 2005, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres años de prisión y multa de ocho meses con una cuota diaria de 18 euros, otro delito de apropiación indebida, a la

pena de seis meses de prisión y multa de tres meses con una cuota diaria de 18, euros y de un delito de falsificación de documento público, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Luis Alberto Galiana Salaberri las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11433 *REAL DECRETO 1071/2008 de 20 de junio, por el que se indulta a don Roberto Héctor Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Héctor Iglesias, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial sección quinta de Madrid, en sentencia de fecha 10 de octubre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y multa de 60.250 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Roberto Héctor Iglesias la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de nueve años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11434 *REAL DECRETO 1072/2008, de 20 de junio, por el que se indulta a don Antonio Masague Torrijos.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Masague Torrijos, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años de prisión y multa de ocho meses con una cuota diaria de tres euros y un delito de insolvencia punible, a la pena de un año y seis meses de prisión y multa de 16 meses con una cuota diaria de tres euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Antonio Masague Torrijos las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11435 *REAL DECRETO 1073/2008, de 20 de junio, por el que se indulta a don Pedro Naranjo Corrales.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Naranjo Corrales, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, en Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 2 de febrero de 2006, como autor de un delito de insolvencia punible, a la pena de seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, y de un delito continuado de falsificación de documento mercantil en concurso medial con un delito continuado de estafa agravada, a la pena de dos años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Pedro Naranjo Corrales las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11436 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 2034/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, de Valladolid.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, de Valladolid, don Carmelo Hernández Martín, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 2034/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 3 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

11437 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 517/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

Ante la Sección 003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Montserrat García Sanz y Otros han interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 517/2008), sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo